



RESOLUCIÓN NÚMERO 8
(P DE R NUMERO 13)

SERIE: 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A DONAR DOS MIL DÓLARES (2,000.00) PARA LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO "SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE DE AGUAS BUENAS, INC. Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en los Artículos 9.014 y 5.006, inciso c, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes (2/3) del número total de los miembros de esta, autorizar donativos. El Artículo 9.014 faculta al Municipio de Aguas Buenas a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: El salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, Inc. Una organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado, desde el 21 de octubre del 2004 con número de registro (45986) realizará la primera exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas a celebrarse el 23 de octubre del 2005.

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de Aguas Buenas apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades cívicas comunitarias y deportivas.

POR CUANTO: La corporación incurre en gastos operacionales, para la celebración de su exaltación.

POR TANTO: REVUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio de Aguas Buenas para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de dos mil dólares (2,000.00) como donativo a la corporación sin fines de lucro "Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, Inc."

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso cumpla con la legislación y reglamentación aplicable.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Resolución será remitida a todas las partes concerniente.

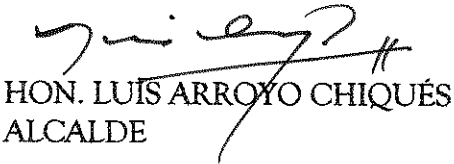
SECCION 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 11 DE OCTUBRE DE 2005.



HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY Sept. 14, 05 DE 2005.



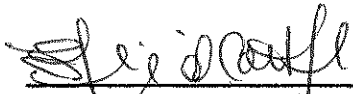
HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 8 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2005, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, con la abstención José B. Canino Laporte.

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 13 de octubre de 2005



Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura